



PERÍODO LEGISLATIVO _	2014-2018
-----------------------	-----------

LEGISLATURA	362
-------------	-----

Modifica la ley N° 19.962, que Dispone la Eliminación de ciertas Anotaciones Prontuariales, con el propósito de hacer efectiva su aplicación

DESTINACIÓN  O1 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  O2 DEFENSA NACIONAL  O2 DEFENSA NACIONAL  O3 ECONOMÍA Y FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO  O4 EDUCACIÓN  O5 HACIENDA  O6 GOBIERÑO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN  O7 CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA  O8 MINERÍA Y ENERGÍA  O9 OBRAS PÚBLICAS  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  DOSTITUROS Y DESARROLLO TRÁMITE CONST. (S  DESTINACIÓN  19 CIENCIAS Y TECNOLOGÍA  20 BIENES NACIONALES  21 PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS  24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  25 SEGURIDAD CIUDADANA  27 ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA  29 DEPORTES Y RECREACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUP	SIÓN Nº <b>70ª</b>	x primer trámite const.
19 CIENCIAS Y TECNOLOGÍA   20 BIENES NACIONAL   20 BIENES NACIONAL   20 BIENES NACIONALS   21 PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO   24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES   24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES   25 SEGURIDAD CIUDADANA   27 ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA   29 DEPORTES Y RECREACIÓN   31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN   31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN   33 RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN   33 RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN   COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.   COMISIÓN MIXTA.   COMISIÓN MIXTA.   COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.   EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.   OTRA:   OTRA:	CHA: <b>23-09-2014</b>	SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S
20 BIENES NACIONALES  20 BIENES NACIONALES  21 PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO  24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  25 SEGURIDAD CIUDADANA  27 ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA  29 DEPORTES Y RECREACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  33 RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO URBANO  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	DESTINA	CIÓN
O3 ECONOMÍA Y FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO  O4 EDUCACIÓN  O5 HACIENDA  O6 GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN  O7 CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA  O8 MINERÍA Y ENERGÍA  O9 OBRAS PÚBLICAS  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  25 SEGURIDAD CIUDADANA  27 ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA  29 DEPORTES Y RECREACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  33 RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN  COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.  COMISIÓN MIXTA.  COMISIÓN MIXTA.  COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.  EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.  OTRA:  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	01 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL	19 CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO  04 EDUCACIÓN  05 HACIENDA  06 GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN  07 CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA  08 MINERÍA Y ENERGÍA  09 OBRAS PÚBLICAS  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  25 SEGURIDAD CIUDADANA  27 ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA 29 DEPORTES Y RECREACIÓN 31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. COMISIÓN MIXTA. COMISIÓN MIXTA. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. OTRA:  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO 15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	02 DEFENSA NACIONAL	20 BIENES NACIONALES
CONSUMIDORES Y TURISMO  24 EDUCACIÓN  25 SEGURIDAD CIUDADANA  27 ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA  29 DEPORTES Y RECREACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  08 MINERÍA Y ENERGÍA  33 RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN  09 OBRAS PÚBLICAS  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		21 PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
05 HACIENDA  06 GOBIERÑO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN  07 CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA  08 MINERÍA Y ENERGÍA  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN CATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		24 CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
06 GOBIERÑO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN  07 CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA  08 MINERÍA Y ENERGÍA  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y  29 DEPORTES Y RECREACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  31 DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN  COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.  COMISIÓN MIXTA.  COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.  EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.  OTRA:	04 EDUCACIÓN	25 SEGURIDAD CIUDADANA
Y REGIONALIZACIÓN  O7 CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA  O8 MINERÍA Y ENERGÍA  O9 OBRAS PÚBLICAS  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN  LATINOAMERICANA  COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.  COMISIÓN MIXTA.  COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	05 HACIENDA	27 ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
O7 CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA  O8 MINERÍA Y ENERGÍA  O9 OBRAS PÚBLICAS  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	06 GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA	29 DEPORTES Y RECREACIÓN
07 CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA  08 MINERÍA Y ENERGÍA  09 OBRAS PÚBLICAS  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	Y REGIONALIZACIÓN	
09 OBRAS PÚBLICAS  10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	07 CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA	
10 RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	08 MINERÍA Y ENERGÍA	33 RECURSOS HIDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	09 OBRAS PÚBLICAS	
LATINOAMERICANA  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.  11 SALUD  12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		COMISIÓN MIXTA.
12 MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES  13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
13 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
14 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO 15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES 16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		OTRA:
15 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		
16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y		
	16 RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y	

8591-17

## PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.962 SOBRE ELIMINACIÓN DE CIERTAS ANOTACIONES PRONTUARIALES, CON EL OBJETO DE SOLUCIONAR INCONVENIENTES DE SU APLICACIÓN PRÁCTICA

## **ANTECEDENTES**

Como se establece en su mensaje presidencial, la Ley N° 19.962 fue dictada con el propósito de contribuir "al delicado proceso de curación de las heridas producidas por las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990".

En dicho contexto, se pretendió "perfeccionar la reparación social que Chile otorga a las víctimas", eliminando "los antecedentes penales de las personas que fueron condenadas por Tribunales Militares en tiempo de Guerra, por aplicación de la Ley de Seguridad Interior del Estado o de la Ley Antiterrorista, por delitos cometidos en el mencionado período."

Sin perjuicio que lo anterior puede catalogarse sin dudas como un avance, la aplicación de dicha ley ha presentado una serie de problemas, que han impedido concretar de manera idónea el objetivo que subyace su espíritu, esto es, que todas aquellas personas que tengan antecedentes penales por los delitos que indica dejen de tener dichas anotaciones.

Algunas de los problemas que se han producido con la aplicación práctica de la Ley N° 19.962 son las siguientes:

- a) Dado que se excluye de la aplicación de dicha ley la eliminación de los antecedentes derivados de la comisión de delitos contra la vida y la integridad física, y delitos comunes, tales como robo, incendio, maltrato de obra a Carabineros, y tampoco pueden eliminarse estos antecedentes a través de la Ley Valech, existe una serie de ex presos políticos que tienen condenas por estos delitos, que sólo tienen como alternativa acudir a la legislación común en materia de eliminación de antecedentes penales, contenida en el artículo 8 del decreto supremo N° 64 del Ministerio de Justicia y el DL 409 de 1932.
- b) Muchos ex prisioneros políticos fueron condenados, saliendo y retornando clandestinamente del país, sin cumplir dicha condena, y muchas veces ignorando que se encontraban condenados. Dado que no han solicitado la prescripción de la pena, están sujetos permanentemente a ser detenidos por tener una condena pendiente.
- c) La gran cantidad de requisitos que exige la Ley N° 19.962 dificulta muchas veces poder reunir los antecedentes necesarios para la eliminación de las anotaciones prontuariales. Los casos más emblemáticos son los siguientes:
- c.1) La relegación sólo es posible acreditarla con un certificado emitido por Carabineros de Chile, que señale que el interesado se controlaba en la comisaria de la comuna en la que fue relegado. Sin embargo, dichos registros se eliminan cada cuatro años, por lo que en la actualidad existe una imposibilidad de eliminar los registros de los relegados. La alternativa que tienen quienes se encuentran en dichas circunstancias es solicitar la prescripción de la pena, lo cual resulta paradójico e injusto, toda vez que la condena se cumplió efectivamente.

c.2) Penas impuestas por Consejos de Guerra. En muchos de estos casos sólo consta en el registro de condenas el auto de procesamiento, no informando el

ABOGADO OFICIAL OF AND DE

tribunal, finalmente, la sentencia definitiva. Si hubiese condena, la anotación se elimina aplicando el DL 2191 de Amnistía, pero si sólo hay registro del auto de procesamiento, no es posible eliminar dicho antecedente.

c.3) Cumplimiento de penas de extrañamiento. El cumplimiento de dichas penas se acredita mediante un certificado de viajes emitido por la PDI, que es la única institución que acredita la entrada y salida del territorio nacional. Esta información, sobre todo tratándose de aquella que posee cierta antigüedad, esta registrada en fichas tipo microfilm. Al ser solicitada dicha información por el Registro Civil, muchas veces no es posible otorgarla, pues las fichas se encuentran deterioradas o destruidas. En vista de lo anterior, el interesado queda en la misma situación del relegado, es decir, cumplió su pena, pero no tiene como acreditarlo, quedándole como única alternativa solicitar la prescripción de la pena.

En vista de lo anterior, y de manera de reparar las dificultades prácticas que ha significado la aplicación de la Ley N° 19.962, se propone la modificación de ésta, en el sentido que sea la categorización como víctima por la Comisión Valech la que permita eliminar todo antecedente penal cuya fundamento tenga relación con hechos cometidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Teniendo presente todo lo expuesto, los abajo firmantes proponemos el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese la Ley N° 19.962 sobre eliminación de ciertas anotaciones prontuariales, en los siguientes términos:

a) Remplácese el texto de su artículo 1°, por el siguiente:

"Las anotaciones prontuariales que consten en el Registro General de Condenas establecido en el decreto ley Nº 645, de 1925, referidas a autos de procesamiento o condenas impuestas por Tribunales Militares u Ordinarios, por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, serán eliminadas a partir de la fecha de publicación de la presente ley, siempre y cuando la persona a quien afecte se encuentre calificada como victima afectada por violaciones a los derechos humanos individualizadas en el anexo "Listado de prisioneros políticos y torturados", de la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, que forma parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el decreto supremo Nº 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior."

b) Remplácese el texto de su artículo 2° inciso 1°, por el siguiente:

"La eliminación de anotaciones prontuariales se efectuará automáticamente luego de la publicación de esta ley por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si las autoridades pertinentes no hubieren transmitido al mencionado Servicio los antecedentes que acrediten la calidad de víctima a que se refiere el artículo anterior, o habiéndose remitido, el Servicio de Registro Civil omitiere la eliminación de los antecedentes prontuariales, el interesado podrá requerirla, acompañando los antecedentes que justifiquen su imposición y cumplimiento, por medio de una solicitud dirigida al Director Nacional de dicho

servicio y presentada en el Gabinete Local del lugar de su domicilio. La autoridad requerida tendrá 60 días para acceder a lo solicitado."

HUGO GUTIÉRREZ GÁLVEZ

HUGO GUTIÉRREZ GÁLVEZ

D. MUNTEZ (73)

AGUILO (1)

LANTIMA

VILLEGAÍ N